

Factores que pueden estar vulnerando los derechos de los niños y niñas de primera infancia en los CDI.

Daniel Caro Piñeros

Universidad Santo Tomas

Especialización en Psicología jurídica y forense

Tunja

Diciembre de 2022

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

Sumario: I Resumen, II Problema de investigación, III Objetivo general, IV Justificación, V Marco referencial, VI Marco teórico, VII Diseño metodológico, VIII Conclusiones, IX Referencias.

1. Resumen

El tema de primera infancia es poco investigado tal vez sea por la necesidad de mantener en lo desconocido la importancia de saber los alcances de este grupo poblacional que de una u otra forma aportan un contexto significativo a la sociedad, siendo ellos el futuro de la sociedad y el proyecto más asequible para forjar una colectividad mucho mejor que la que tenemos, o simplemente este desconocimiento sea solo por la indiferencia del saber y no querer hacer un mejor entorno para los más vulnerables. Desde la perspectiva de los entornos creados para la atención a primera infancia se da inicio a la necesidad de saber e investigar más sobre los derechos de los niños y niñas y si estos centros de atención son reconocidos por brindar la oportunidad de garantía o la posibilidad de vulneración; es así que nace la incógnita problema de *“Identificar los posibles factores que pueden estar vulnerando los derechos de los niños y niñas de primera infancia en los CDI”*.

Esta pregunta se responde desde la observación y la investigación de temas relacionados dando así también la posibilidad de reconocer y fomentar conciencia sobre esto de una manera practica de la interlocución en espacios creados para tal fin.

Palabras clave

Primera infancia, centros de atención, vulneración, derechos.

1.1 Summary

The issue of early childhood is little researched perhaps because of the need to maintain in the unknown the importance of knowing the scope of this population group that in one way or another provide a significant context to society, being them the future of society and the most affordable project to forge a much better collectivity than the one we have. Or simply this ignorance is only due to the indifference of knowledge and not wanting to make a better environment for the most vulnerable. From the perspective of the environments created for early childhood care, the need to know and investigate more about the rights of children and whether these care centers are recognized as providing the opportunity for guarantee or the possibility of violation begins; Thus, the unknown problem arises of *"Identify possible factors that may be violating the rights of early childhood children in CDI."*

This question is answered from the observation and research of related issues thus also giving the possibility of recognizing and promoting awareness about this in a practical way of interlocution in spaces created for this purpose.

Keywords

Early childhood, care centers, violation, rights

2. Problema De Investigación

El ICBF es la entidad encargada de velar por los derechos de los niños y niñas dando garantía y cumplimiento de estos para ofrecer un desarrollo integro y completo a nivel emocional y psicológico en ellos; es por esto que se crea la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la cual integra todos los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes otorgando un trato especial a la población más vulnerable, los niños de primera infancia.

En el marco de la garantía de derechos se crea la ley 1804 de 2016 política pública del desarrollo integral de primera infancia de cero a siempre enmarcando todos y cada uno de los derechos que tienen los niños y niñas de 0 a 6 años y los beneficios aunados a esto, pero con una particularidad en especial y es la de la corresponsabilidad de las familias como primer responsable por la educación de estos; obedeciendo a la necesidad imperativa de que la sociedad y la familia, son sistemas que tienen la responsabilidad de garantizar una óptima educación a los niños en general.

Es así que desde la asequibilidad a los derechos y servicios dentro del ICBF se crean ciertas modalidades de atención primaria a niños y niñas de bajos recursos, creando de esta manera las modalidades: institucional, familiar, propia o intercultural y comunitaria, para este grupo poblacional con criterios de focalización en riesgo. Con esta particularidad la función de los centros de desarrollo infantil (CDI) pertenecientes a la modalidad institucional, se encargan de la atención de niños y niñas de la primera infancia enfocados en los 4 principios rectores de la educación inicial los cuales son: arte, exploración, literatura y juego, y que ayudan a fortalecer sus capacidades motoras, cognitivas, sociales y emocionales.

Esta iniciativa busca garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas, de una forma íntegra ajustado a la realidad que se vive en los entornos en los cuales estos niños pasan la mayor parte de su tiempo y que busca que dentro de estas instalaciones se fortalezcan vínculos afectivos dentro de las familias beneficiarias para orientar en la creación de un entorno sano y seguro para ellos.

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

En este sentir, se investigan las acciones adelantadas dentro de los espacios estipulados bajo las cuatro modalidades del ICBF, pero específicamente dando un contexto claro en la modalidad institucional en el servicio de centro de desarrollo infantil CDI, en el territorio nacional y si estas realmente concentran su ayuda en la búsqueda de garantizar los derechos de los niños beneficiarios de estos espacios de acogida y la utilidad que estos representan en esta tarea; indagando si las familias son condescendientes y consecuentes en lo que se busca dentro y fuera de estos espacios ya que lo que se quiere es que lo aprendido por los niños en estos lugares tenga relevancia en los hogares de los mismos, partiendo de que si las réplicas de las acciones son una evidencia de lo vivido se cree tan importante que lo desarrollado mismo en la jornada diaria sea un aliciente para mejorar la calidad de vida de estos niños y niñas en sus hogares.

“El ambiente les ha creado una necesidad de urgencia, que les ha segado a muchos los ojos sobre qué es realmente lo esencial e importante en el desarrollo de los niños.”

En el contexto de los derechos de los niños se tiene que tener presente que las entidades y programas creados para hacer cumplir estos derechos, por ningún motivo tiene que sobreponer intereses personales o políticos por encima de los derechos de los niños y es que estos programas tienen que alejarse de todos estos contextos ya que si se adhieren a alguna agenda distinta a la que es su misión pierde toda objetividad y garantía del cuidado de los niños y niñas.

En este sentir el replantearnos la forma en la que educamos a nuestra primera infancia traería consigo una adecuación en los mecanismos de atención y forjaría así una idea más oportuna y conveniente de garantizar los principios rectores también en estos centros de atención (lúdica, arte, juego y exploración), las cuales se vienen perdiendo por falta de orientación y vocación de las personas que se tienen prestando esta atención tan delicada e importante como lo es la atención de nuestros niños y niñas. “No surge la necesidad de la educación de la primera infancia por el bien de los

*Daniel Caro Piñeros
Psicólogo*

niños, sino de la necesidad de la madre trabajadora, lo que evidentemente no es lo mismo, relegando la educación de la infancia a un mero programa de cuidado, muchas veces salpicando de falsas connotaciones educativas, que para nada tienen en cuenta las etapas de aprendizaje del niño, sus posibilidades, sus limitaciones, y muchas veces desperdiciando el potencial de los mejores años para encauzar el desarrollo del niño de una manera eficiente y adecuada.” Es así que a diario vemos como el despropósito o tal vez la deshumanización de las personas alejan hasta a la misma familia del rol de primer entorno educativo en el niño y pasan por alto la ley anterior mente nombrada en su “Artículo 10. Corresponsabilidad. *“Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.”* y nos indica que la educación es un factor común que debemos cumplir a cabalidad ya que si no lo hacemos no podremos esperar individuos idóneos o sociales para convivir o por lo menos y quitando un poco de extremismo personas creadas con alguna apatía emocional por alguna experiencia vivida.

Al indagar en varias personas asociadas a estas modalidades, la garantía de los derechos en papel se ve muy amplio y significativo, pero la dificultad comienza en la implementación de esta normativa, ya que, aunque se garantiza un servicio completo e idóneo sería mucho mejor si se ejecuta de una manera completa e integra en su totalidad. El observar, analizar y ser muy puntual en lo que a los niños competen, es una implicación que parte directamente del mismo ICBF, pero que desafortunadamente tanto papeleo y documentación obligan a todos los partícipes de estos programas a centrarse y concentrarse en dar cumplimiento a lo que los formatos exigen y obligan a caer en ocasiones en la prestación de un servicio superficial y banal, alejado de lo que realmente es la atención a primera infancia.

Teniendo en cuenta las falencias o dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades de primera infancia de los programas de ICBF para la atención a primera infancia, se identifica de forma general que hay una falencia en relación a la

prestación de los servicios ya que, si bien se otorga una atención a este grupo poblacional, se ve en ocasiones la vulneración de lo que defendemos en este apartado.

3. Objetivo General

Identificar los posibles factores que pueden estar vulnerando los derechos de los niños y niñas de primera infancia en los CDI.

3.1 Objetivos específicos.

-Analizar las falencias que se tienen dentro de los programas para la atención a la primera infancia.

-Formular estrategias que fortalezcan los programas de ICBF, para la atención a primera infancia.

-Fortalecer las capacidades humanas de las personas que intervienen en el proceso de educación inicial.

4. Justificación

Según Humanium, (2015) el deber y compromiso internacional es el de garantizar y reconocer todos y cada uno de los derechos fundamentales de los niños, es por esto que en Colombia crean leyes acordes a la idea, y se fundamentan en derechos imperantes y no negociables debido a ser ellos población vulnerable y los convierte así en individuos sujetos derechos. Por lo anterior se requiere garantizar y dar cumplimiento a todas y cada una de las normativas dispuestas para garantizar la honra y goce de estos por parte de esta población protegida; se requiere que sea de obligatoriedad el cumplimiento y a cabalidad de este ejercicio por todos los actores de la sociedad, comenzando por la misma familia hasta las entidades gubernamentales y los diferentes programas creados para tal fin, en donde su única misión es acobijar y velar por el buen desarrollo cognitivo, nutricional, emocional y afectivo para los niños de primera infancia siendo esta etapa de la vida un ciclo importante para el desarrollo integral del individuo. (Ley de Infancia y Adolescencia, 2006)

Es por esto que, esta investigación se hace con la finalidad de establecer pautas de cumplimiento, en el desarrollo de las actividades correspondientes al cuidado, protección y garantía de los derechos del niño y niña los cuales de una manera transversal ya sea por inobservancia o por conciencia de lo realizado se despoja o vulneran a los niños de estas normas creadas para su protección, la necesidad de dar cumplimiento de manera oportuna e integra a los derechos de los niños es un deber de todos y cada uno de los individuos de la sociedad, aún más en esta sociedad llena de rupturas étnicas, territoriales, de género, entre tantas otras, olvidando dar la oportunidad de garantizar la protección de los niños y donde el factor religión forma parte de esta coacción de ayuda para la garantía de estas normas, en palabras de Peña, el desarrollo moral y espiritual forman parte fundamental en la gestación del niño o niña creando en él una identidad teológica que puede fungir un papel fundamental a la hora de superar cualquier ruptura emocional y física a la que fuera sometido el menor (2012).

Esto se desarrolla también debido a las dificultades o coyunturas que desde la observación del investigador se evidencian en cuanto a la prestación del servicio,

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

dificultades que desde lo pedagógico y presupuestal se han identificado, haciendo que la totalidad de esta atención en algunas ocasiones se vea entorpecida, y que la integralidad del niño o niña beneficiaria se vea comprometida

Se plantea que con esta investigación y al ponerla en conocimiento se de atención y pronta solución a las dificultades encontradas, dando cumplimiento a todos y cada uno de los artículos propuestos en la normativa que rige a estas modalidades atención del ICBF y que acogen a los niños y niñas con necesidades de acuerdo a un criterio de focalización, la cual busca garantizar una adecuada atención a población vulnerable que en este caso se trata, de una población de niños y niñas de primera infancia comprendidos en edades de 0 a 5 años de todo el territorio de Colombia.

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

5. Marco Referencial

5.1 Estado Del Arte

Un acto violento en contra de un niño o niña puede ser verificable con diferentes instrumentos que facilitan dicha tarea, y que busca esclarecer el nivel del daño tanto emocional como cognitivo que deja en el menor este acto aberrante en contra de su humanidad; en palabras de Torres Castro, (2011) su investigación se basa en la resiliencia y la vulneración de niños en edades comprendidas entre los 9 y 18 años a los cuales se le aplica una serie de instrumentos que busca medir el tipo de riesgo o secuelas que quedaron de algún hecho violento en sus hogares y como se puede comparar con los niños que no fueron violentados. Dicho esto no solo existen investigaciones de las secuelas que dejan estos abusos sino que también comparan las acciones o forma de relacionar y de superar el acto abusivo en sí mismo, para prevalecer la etapa de vulnerabilidad en la que se encuentran y como se socializan con su entorno y en todos los escenarios; pero también poniendo una importancia de como la resiliencia y factores de apoyo influyen en esta tarea difícil de edificar y construir una vida olvidando el pasado o superándolo para crear un futuro con experiencias marcadas pero que dejan en la persona la oportunidad para dignificar su vida.

Por lo anterior se ve necesario equiparar este tipo de situación ya que si bien la investigación de torres fue direccionada al entorno hogar, se enmarca en cualquier tipo de violencia y en cualquier contexto y es que no porque se violente a un niño en un lugar distinto, las secuelas pueden ser menos graves, la comprensión de la gravedad de la situación radica en que el individuo vulnerado goza de una protección especial por ley aun conociendo el contraste y los índices de violencia en contra de niños y niñas que ostenta un país como Colombia.

Históricamente al igual que los Derechos Humanos los derechos de los niños se ven muy bien en papel pero que pasa cuando se llega a la aplicabilidad de los mismo; se desdibuja toda palabra o frase que allí se enmarca y que se vuelve simplemente la necesidad de mantener una fachada para ser reconocidos y no por garantizar lo que en

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

estos documentos se plasma, lo anterior lo vemos reflejado en la tesis del historiador Aries P, (1987) donde habla sobre la concepción histórica de la infancia “la declaración de la infancia se reducía al periodo de su mayor fragilidad, cuando la cría del hombre no podía valerse por sí misma; en cuanto podía desenvolverse físicamente, se le mezclaba rápidamente con los adultos, con quienes compartía su trabajo y sus juegos”. De esta manera se pensaba que el niño adquiría valores y aprendía a comportarse cuando estuviera en constante convivencia con los adultos, ya que ellos les enseñaban de diferentes maneras el actuar frente a la vida, pero interrumpiendo su proceso de crecimiento en cada una de las etapas que son tan importantes en el desarrollo del infante. En este contexto se obligan a los niños a “formarse y madurar” de una forma prematura alejándolos de las facultades de desarrollarse adecuadamente obteniendo de esta manera conocimientos que son innatos del desarrollo y que no se pueden adquirir sino de una única manera que es, dejando que el menor se desenvuelva en su entorno de una manera natural y no de una forma obligatoria para el goce y beneficio del adulto.

Aunque según lo anterior se da importancia a los derechos de los niños en su etapa más vulnerable, se ve con desdicha como se someten a una mala interpretación a los niños y niñas, ya que si en este artículo hablamos de la primera infancia y la posibilidad de otorgar unos derechos no podemos apartar la vista y desdibujar la figura de niños vulnerables, a aquellos que comienzan a tener una capacidad de raciocinio y por tanto los alejamos del ser niño y los asemejamos a adultos con la autonomía de discernir las cosas de su entorno. Es por esto que este artículo busca la facultad de esclarecer las falencias en los servicios prestados para la protección de los niños y niñas que otorga una entidad promotora de los mismos como lo es ICBF; tan pertinente este argumento que nos lleva a replantear la idea de que si... - ¿las entidades fungen un papel importante o no en esta problemática? -...

Con lo anterior no solo nos retomamos al asunto legal de este apartado sino que también buscamos identificar como desde los mismos profesionales encargados del cuidado de estos niños y niñas de primera infancia aportan o por el contrario se convierten tal vez en potenciales agresores de los niños y es que la importancia de

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

conocer la capacidad del agente educativo como cuidador en estos centros de desarrollo infantil, tiene que ser de un profesionalismo alto el cual, lleve a generar herramientas sociales que fortalezcan las capacidades de los sistemas cercanos al niño o niña, para contribuir en la atención oportuna y completa de todos y cada uno de los derechos del niño haciendo de esta forma que se genere la corresponsabilidad en cada uno de estos protagonistas. Gómez P, (2006). Se cuestiona si acaso se amparan estas entidades en la necesidad de cuidar a la población vulnerable y tienen muy en cuenta la necesidad de contratar personal idóneo para dicha tarea o simplemente como lo misionamos anteriormente se encarga solo de cumplir tareas que en el papel se encuentran para cumplir así con estándares que se tiene que cumplir o por el contrario lo hacen cumpliendo un mandato constitucional que es el de velar por todos y cada uno de los derechos de los niños. Tal vez y como lo dice Gómez la importancia de reconocer y contratar profesionales para dicha tarea no se tiene que someter simplemente a los títulos obtenidos, sino que se obliga a verificar la idoneidad de estas personas amparando por sobre todas las cosas los derechos de los niños y no las consignas o intereses de estas personas.

Siguiendo la línea anterior; por tal motivo se remite a la vulneración de derechos de los niños, que no es más que cercenar todas las facultades legales que les otorgaron a este grupo poblacional, y que generalmente se ve afectada por los diferentes sistemas sociales que tienen algo o mucho que ver en la vida del niño o niña, en este contexto se tiene registrado que el número en algún tipo de violación a estos derechos en el 2021 fue de 4 menores en hogares comunitarios que pertenecían o tenían algo que ver con el ICBF en la ciudad de Pereira – Colombia y que se presentaron en violencia sexual; en palabras de Rodríguez (2012) la violencia sexual conlleva a generar en el niño huellas imborrables que son difíciles de superar. Y si bien vemos que es una cuantía menor de estos niños y niñas, preocupa como bien lo decíamos la inevitable existencia de una inobservancia o una tardía respuesta de la entidad ya mencionada y la inoperancia de algunos colaboradores para prevenir estos actos. Por tal motivo siguiendo la idea de Sánchez A, (2008), la respuesta del restablecimiento de derechos tiene que ser inmediata y oportuna reconociendo este tipo de hecho como reprochable como una consecuencia psicológica traumática e

*Daniel Caro Piñeros
Psicólogo*

impostergable, y donde la agente educativa y todos los intervinientes de estos programas tiene que dar a conocer para poner a disposición todas las capacidades institucionales y humanas para esclarecer los actos delictivos.

El reflejo de la distracción o tal vez del poco interés por estos aspectos, termina detonando algunas consecuencias tanto traumáticas para las víctimas como legales para las entidades; según Medina, Alexander citado por Córdoba “Responsabilidad del estado por la deficiente prestación del servicio público de bienestar familiar en los hogares comunitarios de bienestar” (2014); afirma que los casos tratados en dicha investigación, aunque bajos en número comparados con el alto volumen de niños y niñas atendidos en todo el territorio nacional en esta modalidad de atención Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), tiene como propósito constituir una estadística que describa una realidad que contribuya a generar como hipótesis si el servicio que se presta en la casa de una madre comunitaria está llamado a desaparecer por las rudimentarias condiciones habitacionales de los lugares donde se presta el servicio y el bajo grado de instrucción de las madres comunitarias, o si por el contrario el servicio debe fortalecerse manteniéndose en el medio comunitario en el que ha permanecido creciendo durante lo largo de su años de vida pero con la firme condición de elevar los estándares de calidad al punto de detalle que se reduzcan a cero, las muy cuantiosas condenas en contra del ICBF.

Aunque si bien el tema anteriormente citado desdibuja la línea de investigación de este artículo, no están ajeno a la atención de los niños y niñas de estas modalidades, según Restrepo y García (2021), si existen falencias en las personas y lugares que atienden a esta población y recae también de forma transversal la problemática de la precariedad de la prestación de servicio la cual busca la atención integra en todos los aspectos para fortalecer capacidades de los niños y niñas atendidos y si el personal no está capacitado y los lugares no están en condiciones aceptables difícilmente será esta una atención adecuada.

En contraste con lo anterior se puede decir que la problemática recae también en la cantidad de población atendida en lugares que no cuentan con infraestructura adecuada para esta atención, es así que la dificultad recae en las capacidades

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

humanas para atender los requerimientos de esta población infantil que necesita de una atención y supervisión oportuna y eficiente, como lo dice Cantwell, Davidson, Elsley, Milligan y Quinn (2012) esto representa un factor de riesgo en la atención debido a la cantidad atendida en espacio pequeños y que de por si vienen de una situación de recursos bajos y estados de condición precarios lo que podría representar no una ayuda sino que se vería reflejada una revictimización de sus derechos.

Siendo esto un tema de derechos se tiene que mencionar en este apartado por obligación la corresponsabilidad contemplada en la ley de infancia y adolescencia de Colombia, la cual nos obliga a ser partícipes de la veeduría y observancia de todos y cada uno de los derechos de los niños para ofrecer un desarrollo completo y un entorno seguro para ellos, la importancia de la corresponsabilidad acoge por propósito directo a las personas que garantizan el servicio en todas y cada una de las modalidades que tiene el ICBF en todo el territorio de Colombia ya que si observamos algún tipo de violencia contra los niños y no actuamos estaríamos siendo cómplices por omisión.

6. Marco Teórico

6.1 Primera infancia

En palabras de Pérez P, Merino M. (2013), es la etapa más importante del ser humano ya que en ella se desarrolla las capacidades motoras cognitivas y sociales que puede favorecer o desfavorecer al individuo en su adultez es por esto que se trata de estimular por medio de la lúdica, el arte, la exploración y el juego para que por medio de sus capacidades asociativas tenga la oportunidad el niño o niña de interactuar con su entorno teniendo también la capacidad neuronal de realizar tareas complejas en lo que respecta a su grupo etario, se entiende por primera infancia el grupo poblacional comprendido entre las edades de 0 a 6 años como lo indica la ley 1804 de 2016, que identifica a esta población como individuos garantes de derechos y los cuales gozan de una especial protección debido a su vulnerabilidad por la inmadurez cognitiva en la que se encuentran.

En concordancia a lo anterior esta etapa de la vida como bien hacíamos referencia constituye la parte fundamental del crecimiento del individuo, gracias a su complejidad y la capacidad de raciocinio que pueda adquirir por medio del aprendizaje encontrado en su entorno y las personas las cuales puedan enseñar, tal como lo expone UNICEF (2002) “la finalidad de concienciar acerca de la importancia del desarrollo sano del cerebro en los primeros años de vida; aumentar las inversiones de gobiernos y empresas en programas, políticas y servicios para el desarrollo de la primera infancia; así como de ayudar a madres, padres y cuidadores a darles a sus hijos el mejor comienzo en la vida.” Así pues, que la importancia de crear individuos proactivos en la sociedad no recae solamente en el entorno familia, sino que también hace parte de todos los actores sociales que tengan injerencia en esta tarea de edificar y educar a los nuevos miembros de la sociedad.

6.2 Derechos de los niños

Según la ONG Child Rights International Network (CRIN, 2018) los derechos de los niños son: “derechos humanos. Debemos tratar a los niños con igualdad, respeto y

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

dignidad, no porque sean “el futuro” o “los adultos del mañana”, sino porque ya hablamos de seres humanos. Todo ser humano nace con derechos y libertades fundamentales inherentes a su persona.” Por tal motivo se forja en cada sociedad normas que reglamentan tales cualidades y la norma general que regula en Colombia es la ley 1098 del 2006 la cual estipula cada derecho que tienen los niños niñas y adolescentes. En el ámbito internacional la UNESCO (2017) dicta que la garantía de los derechos de los niños son deber de todos y cada uno de los actores de la sociedad realizando así acciones que lleven al goce de todos y cada uno de los derechos de los niños.

Aunado a lo anterior vemos que no solo los derechos en Colombia se suscriben, para el goce de los niños y niñas de Colombia sino que también se adhieren a las necesidades de los niños y niñas migrantes que llegan al país en los contextos más difíciles que se puedan presentar, y es que como lo dice Mary Beloff (1999), el país es un territorio abierto a las necesidades de quien se quiera acoger a los diferentes programas de ayuda para los niños y niñas migrantes que buscan un mejor futuro en un país que esta buscando día a día la mejora de la construcción de políticas que ayuden a optimar estos estándares internacionales para el cuidado de esta población.

6.3 Vulneración de derechos

Manuel, Cantabria citado por Córdoba. La vulneración de derechos, es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “Las niñas y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tienen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de: 1. Circunstancias familiares y/o el comportamiento de sus padres y madres, responsables legales o adultos que conviven en la familia, 2. Problemas o circunstancias externas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo.” (2011).

Aunque la vulneración de derechos también aplica por parte de las mismas instituciones ya que según Durán-Strauch, et,al: el tramite que tienen que hacer los

familiares de los niños víctimas es arduo debido a que las entidades que deben garantizar los derechos no son eficientes a la hora de atención y terminan por entorpecer la misma denuncia, obedeciendo a un sistema de directrices inexactas que solo ayudan a que las personas no denuncien o no sigan el procedimiento por la ineficacia desde la atención (2011).

En esta situación de violencia NACIONES UNIDAS (2009) advierte sobre la garantía de los derechos de los niños en las diferentes modalidades de atención para ellos, pero también con la responsabilidad profesional de garantizar los vínculos familiares si se ven afectados los derechos de los menores, es por esto que se enfocan en la previa investigación y criterios para que la ruptura de la familia o la medida de protección que se profiera y que establezca la posibilidad de alejar al niño de la familia sea la última opción en el restablecimiento de derechos. En este contraste la obligación de todos los profesionales vinculados a la atención de los niños y niñas en los CDI no solo se tiene que fundamentar en la norma misma, sino que se tiene que tener en cuenta que tan factible es la medida en si desde una investigación objetivo y deductiva del contexto funcional de los sistemas cercanos al niño.

6.4 Modalidades De Atención¹

Las modalidades son las formas en las que se presta un servicio de protección integral. Se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido, por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del niño, niña o adolescente en función de su interés superior. (ICBF 2021)

6.4.1 Modalidad institucional²

La modalidad institucional es una de las formas de atención que reciben niñas y niños de primera infancia desde los 2 años, 11 meses y 29 días podrán ser atendidos

¹ Primera infancia promoción y prevención – procesos misionales ICBF (2021), <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

² Manual operativo modalidad institucional para la atención a la primera infancia ICBF (2021)

niñas y niños entre los 6 meses y 2 años (sala cuna) y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad. Siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar.

Esta modalidad cuenta con diferentes espacios que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con el fin de dar a los padres de familia y cuidadores la confianza y tranquilidad de que sus hijos tendrán oportunidades para un óptimo crecimiento, que de manera integral significa que pueden disfrutar de una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, así como espacios para desarrollar las actividades propias de la primera infancia como arte, literatura, juego y exploración del medio, entre otras atenciones según el tipo de servicio que se describe más adelante.

Los usuarios que son beneficiarios cuentan además con profesionales capacitados para la orientación de los diferentes procesos y áreas que promueven la calidad en la atención. El talento humano de estas unidades de servicio está conformado por un director, un asistente administrativo, agentes educativos, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, auxiliar de servicios generales y profesional en salud y nutrición. Esta modalidad se subdivide en: *Centros de desarrollo infantil (CDI)*, *Hogares infantiles (HI)*, *Hogares empresariales*, *Hogares múltiples*, *Jardines sociales*, *Preescolar integral*, *Desarrollo infantil en centro de reclusión*. (ICBF 2021).

6.4.2 Modalidad familiar ³

Esta modalidad funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles, concertados y gestionados por la EAS. Busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta menores de 5 años (hasta los 6 años en donde no haya otro servicio de educación inicial o un centro educativo de educación formal), con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Se subdivide en: *Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF)*, *Hogares comunitarios (FAMI)*.

³ Manual operativo modalidad familiar para la atención a la primera infancia ICBF (2021), <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

6.4.3 Modalidad propia o intercultural⁴

Esta modalidad funciona principalmente en los territorios étnicos, zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños en primera infancia y mujeres gestantes en el marco de la atención integral con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural para responder a las características propias de sus territorios y comunidades. Dividida en: Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, Encuentros en el hogar, Encuentros comunitarios, Encuentros grupales para mujeres gestantes y niños menores de 18 meses. (ICBF 2021).

6.4.4 Modalidad comunitaria⁵

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por unidad de servicio. Niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no acceden a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad. Sus servicios son: HCB familiar, HCB agrupados, Unidades básicas de atención (UBA), HCB cualificados o integrales. (ICBF 2021).

⁴ Manual operativo modalidad propia o intercultural para la atención a la primera infancia ICBF (2021)

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

⁵ Manual operativo modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia ICBF (2021)

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

7. Diseño Metodológico.

7.1 Línea De Investigación

La línea de investigación de este documento se direcciona por la psicología jurídica en el campo de comportamiento antisocial, victimización y reacción social, propuesta por la especialización en psicología jurídica y forense. Esta permite indagar e investigar sobre el cambio constante que incurre en conductas antisociales, delictivas que van en detrimento de los derechos de las víctimas (USTA, 2017).

Siguiendo lo anterior podemos evidenciar la pertinencia de hablar de conductas antisociales y victimización, en casos evidenciados a través de la investigación de violencia sexual o traumas generados por violencia física y otros tipos de violencia ejercida en contra de los menores en los espacios de acogida para garantizar derechos. La importancia de este direccionamiento o línea, no es más que la de buscar garantía y no repetición de estos hechos que no hacen más sino causar daño emocional y físico a los niños que son sometidos a estos.

7.2 Tipo De Investigación

El enfoque empleado para esta investigación es el enfoque cualitativo ya que según (Taylor y Bogdan, 2010) “El objetivo de la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven”. Es por esto que se adecua a la subjetividad de los hechos que se quieren investigar y que parte de la idea del uso de instrumento de observación el cual argumenta desde la experiencia en campo y lineamientos teóricos la fatídica idea de que un individuo pueda causar daño a otro

7.3 Estrategia empleada

Se aborda la situación con diario de campo basado desde la estrategia de la observación en campo tomando la idea de Lomax (1990), que dice que toda acción realizada desde la profesión quiere generar o busca generar un cambio; porque es allí donde se evidencian algunos factores que posiblemente pueden estar vulnerando derechos de los niños y niñas. O como lo indica Martínez-Carazo (2006), es la estrategia dirigida a comprender las dinámicas en los contextos singulares en los

*Daniel Caro Piñeros
Psicólogo*

cuales se puede abordar diferentes casos utilizando varias herramienta o estrategias para abordar sin dejar a un lado la más importante que es la observación con el fin de verificar describir o generar teoría.

Los factores de riesgo que se evidenciaron en la atención a los beneficiarios niños y niñas de la modalidad institucional son: 1). Poco conocimiento o no empleabilidad del mismo a nivel profesional, que tienen las personas encargadas de atender en primera mano a los niños, 2). El grupo etario en el que se encuentran estas colaboradoras, ya que, si bien cuentan con capacidades para esta atención, no se evidencia ya la calidad humana que se debe tener para prestar el servicio debido a su larga trayectoria en el mismo escenario, 3). Presuntos conatos de violencia física, este último y por tener una gravedad mayor a los anteriores y en conjunto son de reserva de la unidad de servicio y solo se comparte con la entidad a la cual compete direccionar estos presuntos casos. Estos datos recolectados reposan en el diario de campo del profesional de apoyo psicosocial pero que no se puede adjuntar a este documento, debido a la información sensible de esta indagación y los cuales corresponden a datos de niños y niñas de primera infancia, por esto y por políticas del cuidado y reserva de la información personal no se adjuntan, se deja en conocimiento también que desde cada grupo profesional interdisciplinar de cada unidad de servicio, se llevan a cabo formaciones a familias y capacitaciones a talento humano una vez por mes en articulación con las entidades quienes participan activamente en estas jornadas, todo esto para ayudar a disminuir cualquier tipo de violencia en contra de los niños y niñas y de esta manera ayudar a generar entornos seguros. .

8. Conclusiones

Por medio de la observación y la investigación se logró identificar factores asociados a la vulneración de derechos de los niños en los CDI, y es que el mayor déficit de los servicios está asociados a los recursos que se destinan para estos programas.

Desde la capacidad de atención se dispone a interactuar con los cuidadores y talento humano de uno de los CDI de la ciudad de Tunja donde se dan charlas una vez al mes a estos grupos de personas abordando así temas como instituciones que ayudan al restablecimiento de derechos, líneas de atención, temas de prevención entre otros; fortaleciendo capacidades en los sistemas para identificar y lograr denunciar abusos en contra de los niños y niñas.

El tratar temas de victimización en este contexto es pertinente debido a los tipos de abuso a los que son sometidos los niños no solo en los hogares sino también en algunos espacios creados para la atención de estos, es imperativo dar a conocer de los derechos que tienen este grupo poblacional pero también la necesidad de saber cómo denunciar, ya que en trasfondo no se ve mucha investigación asociada a estos temas.

Con el enfoque cualitativo se ayuda a la construcción de aspectos relevantes que tal vez con otro instrumento no se pueda lograr identificar, estos aspectos son los subjetivos, los cuales son difíciles de graficar ya que se trata de las emociones causadas por el tipo de violencia al que pudo haber sido sometida la víctima y se construye en un reconociendo en observación e identificación bajo la compañía e intervención del caso.

Con base en la investigación se analiza que falta un gran campo de acción en temas de primera infancia ya que se puede evidenciar la falta de atención necesaria en estos programas solo limitándolos a lo que pueda hacer el ICBF, para contrarrestar problemáticas olvidando así las instituciones la obligación también de velar por estos espacios.

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

Se logra impactar a las familias y talento humano en la importancia de conocer los derechos y deberes de los niños y niñas, pero también de la importancia de ser garantes de estos derechos y del cuidado integral de los niños que tienen al cuidado.

9. Referencias

TORRES CASTRO, G. (2011). Resiliencia y estado de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes residentes en la provincia de concepción. Concepción, Chile: UNIVERSIDAD DEL BIO – BIO.

Ariès, P. (1987) El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid: Taurus.

Gómez Plata, M. (2006). Los derechos de la infancia, entre miedos y crueldades. Notas sobre los riesgos sociales en la infancia. El Cotidiano, 21(135), 50-57

Sánchez Álvarez, M. (2008). Caracterización psicopatológica de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, ubicados bajo medidas de protección en hogares sustitutos del ICBF en la ciudad de Bucaramanga y adecuación del modelo de atención a través de la creación de un protocolo de actuación frente al abuso sexual: una experiencia piloto, Tesis de Maestría, Bucaramanga, Universidad Pontificia Bolivariana (Colombia).

Medina A. (2014). Responsabilidad del estado por la deficiente prestación del servicio público de bienestar familiar en los hogares comunitarios de bienestar, Tesis de Maestría, Bogotá, Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora Del Rosario.

Restrepo Segura, Y. & García Peña, J. (2021). El agente educativo en la garantía de la protección integral de la primera infancia. El Ágora USB, 21(1). 386-398. Doi: 10.21500/16578031.4597

UNICEF (2002), Educación de buena calidad para todos desde la perspectiva de las niñas, Nueva York, UNICEF.

Pérez Porto, J., Merino, M. (2013). Definición de primera infancia - Qué es, Significado y Concepto

Manual Cantabria. (2011). Detección y Notificación de desprotección infantil desde el Sistema Educativo. Gobierno de Cantabria. España

Taylor, S. J. y Bogdan, R. (2010). Introducción a los métodos cualitativos. Nueva York: Book Print (edición original, 1992).

UNESCO. (2007). Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo. Bases sólidas: atención y educación de la primera infancia.

Ley de la Infancia y la Adolescencia. (2006).

ICBF. (2021), lineamiento técnico para la atención a la primera infancia. BOGOTA DC: EQUIPO PROFESIONAL DE PRIMERA INFANCIA

RODRIGUEZ, E. M. (2012). propuesta de sensibilización, capacitación y formación para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual y maltrato. Cartagena: Universidad De Cartagena.

Peña, Maryluz (2012) Dimensiones Del Desarrollo Infantil. Lanzarote, España

Daniel Caro Piñeros
Psicólogo

Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (3 de diciembre de 2007). Conpes Social 109. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia". Bogotá, D. C., Colombia: Consejo Nacional de Política Económica Social, Departamento Nacional de Planeación.

Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: Un modelo para armar y otro para desarmar. Justicia y Derechos del Niño, 9-23.

Martínez-Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento y Gestión.

Nigel Cantwell, J. S. (octubre de 2012). Avanzando en la Implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Ginebra, Suiza.

Asamblea General de Naciones Unidas. (15 de junio de 2009). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Ginebra, Suiza: UN

Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C. A., & Torres-Quintero, A. (2011). Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 2 (9), 549-559.